

Buenos Aires, 22 JUL 1963



Visto el Expediente Secreto "D.A.J. - Vs. 28083/61 - J.C. 22/62)

por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con el funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Enrique Rolando MALERBA y la introducción irregular al país de un automóvil de su propiedad, con franquicia diplomática;

Considerando:

Que la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su dictamen N° 76/417, de 2 de julio de 1963, que obra de fojas 107 a fojas 109 de las referidas actuaciones, llega a la conclusión de que el aludido funcionario ha incurrido en las causales de inconducta grave contempladas por el artículo 61, inciso d) de la Ley 12.951, y

Atento a lo establecido en el artículo 60, inciso e) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), al señor D. Enrique Rolando MALERBA (M. N° 3.016.798-D.M.24-Clase 1919; C.I. 1.762.634 Pol.Fed.), del cargo de funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase 3377.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

DECRETO N° 5991